

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 OCT. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 3340/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dejó sin efecto las adscripciones del personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial, ordenando la reincorporación de los involucrados a sus jurisdicciones de origen antes del día diecinueve (19) de septiembre de 2005.

Que conforme el artículo 99° inc. e) de la Ley Provincial N° 141, es requisito esencial de los actos administrativos sean motivados, expresando en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto y consignando los hechos y antecedentes que le sirven de causa.

Que dicha exigencia se encuentra igualmente consignada en el artículo 26° inc. d) de la citada normativa, en la cual se contempla la garantía constitucional a una decisión fundada.

Que el referido acto administrativo no hace mención expresa a la motivación del mismo, existiendo una total carencia de antecedentes de hecho y de derecho que ponen de manifiesto su ilegitimidad.

Que como consecuencia de ello, y de acuerdo con las previsiones del artículo 110° inc. d) de la Ley citada, el Decreto Provincial N° 3340/05 se encuentra viciado de nulidad absoluta.

Que por lo expuesto resulta procedente la revocación del acto administrativo por razones de ilegitimidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en los artículos 123° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Revocar por razones de ilegitimidad el Decreto Provincial N° 3340/05, por el cual se deja sin efecto las adscripciones del personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

3877/05

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helios Continentales, son y serán Argentinas"

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

B - 7